



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

583

N° INF. TECNICO

894

TRAMITADA

03/09/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 46201293-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015074574

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Tranportes Especiales

03/09/2012

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **583** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CZTL-68** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **894** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **GRUAS DEL VALLE LIMITADA** la cantidad de **0,32** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

**EDGARDO H. TORRENDI PINTO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
894	14074	29/08/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 46201293-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015074574

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: GRUAS DEL VALLE LIMITADA  
 RUT EMPRESA: 76129816-K Nº: 1750  
 REGIÓN: V REGIÓN FONONO: 90003012  
 COMUNA: SAN ANTONIO CIUDAD:  
 DOMICILIO: BARROS LUCO EMAIL@: gruasdelvalleltda@gmail.com

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA LIEBHERR LTM 1050 AUTOPROPULSADA  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 36 PBT ▶ 36

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO  
 LOCALIDADES: Origen ▶ CALLE PENI Destino ▶ EL PANUL  
 RUTA A RECORRER: RUTA 41 CH,5 NORTE  
 TOTAL DE K.M: 15 Fecha Aprox. Viaje: 31/08/2018

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.70 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.70  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 3.50 Carga ▶ 0 Total ▶ 3.5  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 11.0 Carga ▶ 0 Total ▶ 11.0

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ CZTL-68 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.5	2.6					
TIPO DE EJES	(S)	(S)	(S)				
PESOS X EJES	12	12	12				
Nº DE RUEDAS	2	2	2				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0.0	0.0	0.0				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 05/09/2012

FECHA HASTA ▶ 06/09/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

PATRICIO ARAYA ROJAS  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO